

DECRETO N° 1057
NEUQUÉN, 20 DIC 2021

VISTO:

El Expediente OE N° 4450-M-2021 y el Decreto N° 0279/2021; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 0279/2021 se adjudicó la Licitación Privada OE N° 26/2020 para la ejecución de la obra **“PAVIMENTACIÓN DE CALLE NECOCHEA ENTRE CROUZEILLES Y AVDA. DEL TRABAJADOR – ETAPA I”** a favor de la empresa EMCOPAT S.A., por la suma de PESOS SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 68.955.895,82), con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días corridos;

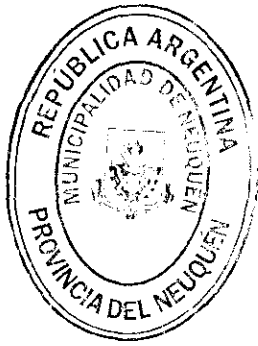
Que mediante nota de la Dirección General de Inspecciones dependiente de la Subsecretaría de Infraestructura, se iniciaron las actuaciones mencionadas en el Visto, refiriendo la necesidad de gestionar una alteración contractual para la obra de referencia como consecuencia de una serie de trabajos adicionales que no habían podido ser previstos en el proyecto original, y que surgieron con posterioridad a la suscripción de un Acta Acuerdo entre la Municipalidad de Neuquén con algunos vecinos de la zona, mediante la cual estos últimos se comprometieron a desocupar y ceder partes de una superficie allí individualizadas;

Que obra en las actuaciones las Órdenes de Servicio N° 01 y 05 emitidas por la inspección de obra, y las Notas de Pedido N° 03, 04, 10, 12, 13, 15 y 16 emitidas por la empresa contratista, de donde surge el detalle de las ampliaciones de obra que por las mismas se tramitan;

Que la Dirección de Cómputo y Presupuestos de la Subsecretaría de Infraestructura, analizó los costos y los análisis de precios de las tareas adicionales mencionadas, concluyendo que los mismos responden a valores normales de plaza;

Que obra en el expediente la Memoria y el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar, mediante el cual se expresan aumentos por la suma de PESOS DOCE MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO SETENTA Y DOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 12.525.172,56), y disminuciones por la suma de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 4.460.597,17), resultando una variación total de PESOS OCHO MILLONES

Dra. **MARIA LUCRECIA TOMAS AGUILERA**
Coordinadora Municipal de Despacho y Licitaciones
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



1057-21

SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 8.064.575,39) en concepto de mayor gasto a aprobar, y ascendiendo el nuevo monto del contrato a la suma de PESOS SETENTA Y SIETE MILLONES VEINTE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO CON VEINTIÚN CENTAVOS (\$ 77.020.471,21) representando un 11,70% de aumento respecto al monto original del contrato;

Que obran en el expediente, el plan de trabajo y la curva de inversiones ajustados al nuevo monto de obra tramitado;

Que la Dirección General de Auditoría Interna dependiente de la Contaduría Municipal, mediante Informe N° 167/21, formuló consideraciones respecto al trámite de referencia, obrándose en consecuencia, aclarándose y subsanándose las observaciones allí realizadas;


Que la Dirección General de Administración y Articulación Presupuestaria, dependiente de la Subsecretaría de Infraestructura, informó a través del Pase N° 341/2021, que la obra "PAVIMENTACIÓN DE CALLES TRONCALES B° SAN LORENZO NORTE-SUR Y CANAL V", se encuentra incorporada en el Plan Anual de Obras para Ejercicio 2021, en la Imputación Presupuestaria: 2.Cl.1-1.4.1-6.13.969, resultando necesaria la realización de una adecuación presupuestaria para otorgarle crédito presupuestario suficiente;

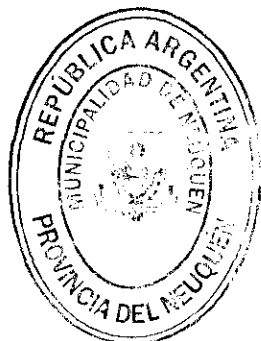
Que mediante Pase N° 1528/2021, la Dirección de Control de la Ejecución Presupuestaria dependiente de la Secretaría de Hacienda, ratificó la imputación precedentemente mencionada y sugirió la incorporación de un artículo correspondiente a la reestructura presupuestaria en el marco de lo establecido por el artículo 8°) de la Ordenanza N° 14149, por la suma de \$ 8.064.576;

Que el mencionado artículo 8°) de la Ordenanza N° 14149, aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2021, faculta al Órgano Ejecutivo Municipal a disponer las reestructuraciones y modificaciones del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad por más de Pesos Quince Millones (\$ 15.000.000,00), y obras por Pesos Cincuenta Millones (\$ 50.000.000,00) en virtud de cada fuente financiera respectivamente;

Que asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12°) de la Ordenanza N° 14149 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento;

Que mediante Dictamen N° 290/2021, se expidió la Dirección Municipal de Asesoramiento Legal dependiente de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura, efectuando un minucioso análisis de las actuaciones, realizando aclaraciones respecto de las observaciones formuladas por la Dirección General de Auditoría Interna y concluyendo que


Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora Municipal de Despacho y Legales
Subsecretaría Local y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



corresponde la emisión de la norma legal pertinente para la aprobación de la alteración de la obra tramitada, enmarcada en lo previsto por el artículo 45°) de la Ley provincial de Obra Pública N° 687 –de aplicación a la Administración Municipal– donde se prevé la posibilidad de aumento o reducción de la obra contratada, pudiendo surgir solicitudes de trabajos adicionales a las empresas contratistas;

Que el mencionado artículo 45°) dispone la obligación por parte del contratista de aceptar las alteraciones de obra que produzcan un aumento o reducción, que no excedan en conjunto del 20% del monto básico contractual;

Que asimismo, funda sus conclusiones en antecedentes jurisprudenciales del Tribunal Superior de Justicia de Neuquén y de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, entendiendo que corresponde la aprobación de las alteraciones contractuales planteadas, basado en el instituto del “legítimo abono” y el principio de “pago de lo debido” o “empleo útil” como fuente de la obligación de pagar (Fallos 251:150; 262:261);

Que los principios antes indicados, sientan sus bases sobre la teoría del enriquecimiento sin causa, por la cual resulta menester reconocer los beneficios surgidos de las tareas efectuadas por la contratista a pedido de la Administración Municipal al alterar la obra inicial, habiendo incurrido para ello en mayores gastos;

Que asimismo, manifiesta que al tratarse estas actuaciones de una obra pública tramitada a través del procedimiento de la licitación privada, y atento la solicitud de aprobación de mayor gasto que se tramita, corresponde la aprobación de la alteración contractual mediante decreto del Órgano Ejecutivo Municipal;

Que en igual sentido, se manifestó la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 835/21, expresando no encontrar observaciones legales que formular respecto de la alteración contractual que se tramita;


Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

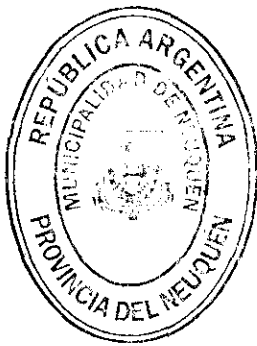
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA

Artículo 1°) REESTRUCTÚRASE el Presupuesto de Erogaciones ----- correspondiente al Plan Anual de Obras aprobado para el Ejercicio 2021 mediante Ordenanza N° 14149, promulgada por Decreto N° 0841/2020, de la siguiente manera:


Dra. MARIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora Municipal de Despacho y Estudios
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



1057-21

DÉBITOS

<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA		
<i>Curso de Acción:</i>	ADMINISTRACIÓN DE INVERSIONES DE CAPITAL REAL		
<i>Proyecto:</i>	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS VIALES (PAVIMENTO Y ENRIPIADO)		
<i>Partida Principal:</i>	Obra Pública		
<i>Obra:</i>	Pavimentación B° Santa Genoveva	Rentas Generales	8.064.576
Total Curso de Acción:	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE VIALES (PAVIMENTO Y ENRIPIADO)		8.064.576

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	8.064.576
--------	----------------------------------	-----------

TOTAL DÉBITOS		8.064.576
---------------	--	-----------

CRÉDITOS


<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA		
<i>Curso de Acción:</i>	ADMINISTRACIÓN DE INVERSIONES DE CAPITAL REAL		
<i>Proyecto:</i>	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS VIALES (PAVIMENTO Y ENRIPIADO)		
<i>Partida Principal:</i>	Obra Pública		
<i>Obra:</i>	Pavimentación de Calles Troncales B° San Lorenzo Norte - Sur y Canal V	Rentas Generales	8.064.576
Total Curso de Acción:	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE VIALES (PAVIMENTO Y ENRIPIADO)		8.064.576

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	8.064.576
--------	----------------------------------	-----------

TOTAL CRÉDITOS		8.064.576
----------------	--	-----------

Artículo 2º) APRUÉBASE el Cuadro Comparativo de Obras e Importes ----- Autorizados y Modificaciones a Autorizar N° 1 Final, obrante a fojas 46/48 del expediente OE N° 4450-M-2021, correspondiente a la obra **"PAVIMENTACIÓN DE CALLE NECOCHEA ENTRE CROUZEILLES Y AVDA. DEL TRABAJADOR - ETAPA I"**, contratada con la empresa **EMCOPAT S.A.**, el cual refleja aumentos por la suma de pesos doce millones quinientos veinticinco mil ciento setenta y dos con cincuenta y seis centavos (\$ 12.525.172,56), y disminuciones por la suma de pesos cuatro millones cuatrocientos sesenta mil quinientos noventa y siete con diecisiete centavos (\$ 4.460.597,17), resultando una variación total de **PESOS OCHO MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 8.064.575,39)** en concepto de mayor gasto a aprobar, y ascendiendo el nuevo monto del contrato a la suma de **PESOS SETENTA Y SIETE MILLONES VEINTE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO CON VEINTIÚN CENTAVOS (\$ 77.020.471,21)**, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 3º) RECONÓZCASE un mayor volumen de trabajo ejecutado por la ----- suma de **PESOS OCHO MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 8.064.575,39)**, a favor de la firma **EMCOPAT S.A.**


Dra. **MARIA CUCIANA JONAS AGUIRRE**
Coordinadora Municipal de Despacho y Asesorías
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

Artículo 4°) CONVALÍDANSE el plan de trabajo y la curva de inversiones ----- obrantes a fojas 47/49 del expediente OE N° 4450-M-2021, de acuerdo al nuevo monto de obra expresado en el artículo 2°) del presente Decreto.

Artículo 5°) El gasto que demande el cumplimiento del presente se ----- atenderá con cargo a la Imputación: 2.CI.1-1.4.1-6.13.969, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 6°) Por la Dirección de Tesorería dependiente de la Subsecretaría ----- de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese el importe mencionado en el artículo 3°) del presente Decreto.

Artículo 7°) NOTIFÍQUESE a través de la Dirección General de ----- Contrataciones de Infraestructura, dependiente de la Subsecretaría de Infraestructura, de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura, a la empresa EMCOPAT S.A., de lo dispuesto en la presente norma legal.


Artículo 8°) COMUNÍQUESE el presente decreto al Concejo Deliberante de ----- la ciudad de Neuquén, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12°) de la Ordenanza N° 14149.

Artículo 9°) El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Coordinación e Infraestructura y de Hacienda.

Artículo 10°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA

FDO.) GAIDO
NICOLA
CAROD


Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILERA
Coordinadora Municipal de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

